

APRUEBA CLAUSULA ANEXA AL CONTRATO DE ARRIENDO,  
SEGÚN DECRETO ALCALDÍCIO n° 002 DE FECHA 04/01/2016.

HUEPIL, JULIO 01 DE 2016.

**VISTOS:**

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La aprobación del Presupuesto del Depto. de Salud por Decreto Alcaldicio 2962 de fecha 30/11/2015, para el año 2016.
- d) El decreto Alcaldicio N° 002 de fecha 0/01/2016; Aprueba Contrato de Arriendo.
- e) La necesidad de Extender la Cláusula Sexta del Contrato de Arrendamiento de fecha 04/01/2016.

DECRETO N° 1972 /

1.- Apruébese clausula Anexa de fecha 01/07/2016 entre la Municipalidad de Tucapel representada por su Alcalde Sr. José Antonio Fernández Alister y el Sr. Luis Chavarría Fuentealba, Rut. 10.230.187-0 con domicilio en calle San Diego N° 897 de Huepil

2.- Impútese el gasto que ocasioné el presente decreto a la cuenta 2152209002 Arriendo de Edificio, del presupuesto vigente para este año del Depto. Comunal de Salud.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REFORMESE Y ARCHIVÉSE.



STAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE

Distribución:  
Of. De Partes Municipal  
Of. Alcaldía  
Of. Depto. Salud  
JAPA/GPL/FS/abaa

